Universidad del Atlántico VIGILADA MINEDUCACIÓN	CÓDIGO: FOR-GB-005
	VERSIÓN: 8
	FECHA: 20/01/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Versión del Plan de Adquisiciones**	**61**
Código BPUNIA No.	**N/A**	
Código BPIN No.	**N/A**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.2 Nombre de quien Elabora:	ÁLVARO GONZÁLEZ AGUILAR
2.3 Cargo:	VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.4 Fecha del estudio previo:	08/09/2025
2.5 Línea Estratégica:	L4 - Bienestar Universitario, Salud mental positiva, Inclusión y Democracia.
2.6 Título del Proyecto:	Promoción al acceso, permanencia y graduación estudiantil
2.7 Número del Proyecto:	P1
2.8 Objetivo General:	Facilitar la participación en actividades y eventos que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, Psico-afectivo y físico) de la comunidad universitaria.

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

El Bienestar Universitario, además de referirse al "estar bien" de las personas, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, Psico-afectivo y físico) del ser humano.

Universidad del Atlántico VIGILADA MINEDUCACIÓN	**CÓDIGO: FOR-GB-005**
	VERSIÓN: 8
	FECHA: 20/01/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En el marco de las actividades misionales de la dependencia y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos, se suscribió un contrato inicial para la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, destinado a cubrir los desplazamientos previamente identificados en la planeación anual.

No obstante, con posterioridad a la firma de dicho contrato, se han presentado dos eventos sobrevinientes que no fueron contemplados en el alcance inicial, los cuales requieren la asistencia presencial de miembros de la comunidad universitaria (Docentes, estudiantes y administrativos) en representación institucional, y cuya realización es impostergable dada su importancia estratégica y operativa.

1. **XXXII Juegos Universitarios Nacionales ASCUN DAF - Santander 2025, 17 – 31 de octubre de 2025,** Esta invitación se recibió el pasado mes de junio, evento convocado por el Comité Nacional del Área Temática ASCUN Deporte y Actividad Física Colombia, con posterioridad a la firma del contrato, y la participación de nuestros deportistas no puede preverse con antelación, pues depende de cómo sea su desempeño en los juegos regionales, toda vez que esta etapa es la que determinan la clasificación a los Nacionales. La participación de la Universidad del Atlántico en los Juegos Deportivos Nacionales ASCUN 2025 representa una oportunidad estratégica y de gran relevancia para el fortalecimiento del bienestar universitario, la formación integral de los estudiantes y el posicionamiento institucional a nivel nacional. Estos juegos, organizados por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), constituyen el evento deportivo universitario más importante del país, convocando a miles de estudiantes de instituciones de educación superior de todo el territorio nacional. En este escenario, los jóvenes atletas no sólo compiten, sino que también promueven valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el liderazgo, la sana convivencia y el sentido de pertenencia institucional.

2. **XII Festival Internacional de Coros "Trujillo Canta América" - Perú 2025, 11 – 16 de octubre de 2025,** Este evento surgió como resultado de una invitación especial, donde se convoca el prestigioso "Coro de la Universidad del Atlántico", dirigidos magistralmente por el maestro Rosemberg Cueto Sánchez, tras haber sido seleccionados para representar a Colombia en el XII Festival Internacional de Coros "Trujillo Canta América", su carácter sobreviniente impidió su inclusión en la contratación inicial. La presencia de la universidad es necesaria pues este festival tiene como finalidad el intercambio cultural a través de la música coral y hemos sido seleccionados pues la mesa técnica ha creído conveniente en esta edición poder contar con la presencia de nuestro prestigioso coro en representación de todo el país.

Dado que los eventos mencionados no fueron incluidos en la planeación original y, por tanto, no están cubiertos por el contrato de tiquetes vigente, se hace necesaria una contratación adicional que permita adquirir los pasajes aéreos requeridos para garantizar la asistencia oportuna y efectiva de los miembros participantes designados.
La contratación de estos servicios se justifica en la necesidad de atender compromisos institucionales

de carácter urgente, sobreviniente y de alto interés, lo cual se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad de la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno realizar las gestiones pertinentes para la contratación del suministro de transporte aéreo para la participación en los eventos descritos con antelación, por lo que se hace necesario iniciar proceso de contratación en atención a los artículos 48 y 49 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico).

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 de la Universidad del Atlántico.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	**Suministrar el servicio de transporte aéreo nacional e internacional requerido por la entidad para la participación en los XXXII Juegos Universitarios Nacionales ASCUN DAF - Santander 2025, el XII Festival Internacional de Coros "Trujillo Canta América" - Perú 2025, así como en otros eventos académicos, culturales, deportivos o institucionales en los que la entidad deba estar representada durante la vigencia contractual.**
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **Código UNSPSC** \| **Descripción** 78111502 \| Viajes en aviones comerciales
3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional	¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x) **Sí** \| **No** \| **X**
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	**TRANSPORTE AÉREO** El servicio comprende la búsqueda, reserva, disposiciones y entrega de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional que sean requeridos según las indicaciones de rutas, destinos, cantidades, fechas, condiciones y demás aspectos relacionados que determine la vicerrectoría de bienestar universitario, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

	a) Gestión, cotización y compra de tiquetes aéreos comerciales, con destinos nacionales e internacionales, que requiera la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico por medio del supervisor del contrato. b) Proporcionar a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico un listado de tarifas aéreas nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases, listado el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato. c) Entregar pasajes electrónicos, con las respectivas reservas, reconfirmaciones y valor total, sin importar el día o la hora de solicitud. d) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato. e) Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado. f) Re-confirmar la reserva de los viajes. g) Garantizar los cambios de rutas y revisión de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios, estudiantes y docentes de la Universidad del Atlántico, a solicitud de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. h) Gestión de viajes grupales para pasajeros cuyos itinerarios mantengan las mismas características (destino, fecha de ida y regreso). i) Gestionar servicios de asesoría para los viajeros que requieran asistencia médica. j) Disponer de una (1) persona, durante toda la ejecución del contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico en el horario de 24 horas los 7 días a la semana. k) Dar respuesta dentro de un término de 24 horas al funcionario designado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva). l) Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico, así lo soliciten. m) Presentar adjunto a cada factura, el saldo en dinero del contrato, y un informe en el cual se indique la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase y usuario. n) Abstenerse de emitir tiquetes, con cargo al contrato cuando el saldo de este se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriera el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Universidad del Atlántico de cualquier responsabilidad al respecto.

<table>
<tr><td>3.3 Plazo de Ejecución</td><td>Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>• Sede Norte Ciudadela Universitaria Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia
• Sede de Bellas Artes Carrera 46 No.87-43 Barranquilla
• Sede Centro Carrera 43 No. 50-53 Barranquilla
• Sede Suan, Calle 7 No. 23-5 Barrio Abajo
• Sede Sabanalarga Calle 6 No.26b-1</td></tr>
<tr><td>3.5 Disponibilidad presupuestal</td><td>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>733</td><td>07/04/2025</td><td>2.02.02.02.06.04 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>$97.759.330</td></tr>
<tr><td>2303</td><td>18/09/2025</td><td>2.02.02.02.06.04 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>$323.251.732</td></tr>
<tr><td>2322</td><td>18/09/2025</td><td>2.02.02.02.06.04 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</td><td>$49.163.896</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.6 Forma de Pago:</td><td>La Universidad cancelará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:
• Un pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
• El valor restante del contrato (70%) se pagará en pagos parciales</td></tr>
</table>

	conforme a los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y entregados (Proporcional al porcentaje de ejecución del contrato), dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, del Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.
3.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **1. Obligaciones Generales.** 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. 2) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3) Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4) Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6) Garantizar la calidad de los servicios contratados. 7) Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8) Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9) Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **2. Obligaciones Específicas.** 1) Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ítem 3.2 del presente estudio previo. 2) Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.

	3) Cumplir con el cronograma pactado con el supervisor. 4) Llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado y reportar dicho informe al supervisor del contrato. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que surja en la ejecución del contrato. 6) Brindar el servicio de apoyo con el personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer las actividades contratadas. 7) Garantizar cuando la universidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor. 8) Aplicar y aceptar las observaciones que realice el Supervisor del contrato, que tienda a mejorar el servicio o a subsanar las anomalías de este. 9) Suministrar la dotación técnicamente requerida a los empleados que contrate para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 10) No utilizar la razón social de LA UNIVERSIDAD en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato. 11) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la Universidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.				
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.				
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor de este. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**x**	

3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**x**	
3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($470.174.958,00)** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.				
4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS	**X**		
OTROS		CUAL?			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA					
5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO					
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.					
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo				
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de estas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el porcentaje de comisión sobre el servicio prestado está alrededor de **SIETE POR CIENTO (7%)**.				
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.				

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). **Marcar con una X**		
Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 50 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación Directa (Artículo 52°)
	X	

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)			
Ver adjunto.			
8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Seriedad de la Oferta	NO	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	SI	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta

			de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:		
9.1.1 Capacidad jurídica	• **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • **Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.** En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución. • **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el		

	objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales del representante legal – Policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado y emitido durante la vigencia en curso.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de

	impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar última planilla pagada. • **Hoja de Vida de la función pública.** La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el término de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal. • **Registro Único de Proponentes – RUP.** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. b) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente**

<table>
<tr><td></td><td><u>y en firme</u> a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será Rechazada.
● Demás requisitos jurídicos que se soliciten de acuerdo a los bienes y/o servicios a contratar.</td></tr>
<tr><td>9.1.2 Experiencia</td><td>Conforme al artículo 37 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico), la experiencia del proponente, la capacidad jurídica, financiera y de organización, se verificará en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.
El proponente indicará en el RUP, los contratos que acrediten su experiencia con máximo hasta DOS (2) contratos terminados, y que cada uno de estos, comprenda al menos uno (1) de los códigos UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar contrato o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:
● Nombre del contratante.
● Nombre del contratista.
● Objeto del contrato.
● Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes año)
● Valor del contrato
● Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
● Firma de quien expide la certificación

El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td>9.1.3 Capacidad Financiera</td><td>
<table>
<tr><td>INDICADOR</td><td>ÍNDICE REQUERIDO</td></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>Mayor o Igual 1,20</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o Igual 65,00%</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</td><td>Mayor o Igual 1,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9.1.4 Capacidad Organizacional</td><td>
<table>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o Igual a 0,12</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o Igual a 7,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">9.2 Factores de Evaluación y Ponderación</td></tr>
</table>

Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con los criterios habilitantes se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje
Apoyo a la industria Nacional	18
Registro Nacional de Turismo	10
GDS	10
Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción	2
Menor porcentaje de administración	60
TOTAL	**100**

Factores de Escogencia y Calificación

Factor	Concepto		Puntaje	Puntaje máximo
Técnico	**Apoyo a la industria**	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional.	**18**	**18**
		Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cincuenta por ciento (50%) de personal nacional	**9**	
Para la acreditación de este factor el proponente debe adjuntar certificación expedida por el representante legal.				

Factor	Concepto		Puntaje total
Técnico	**Registro Nacional de Turismo**	El Proponente debe acreditar el Registro Nacional de Turismo vigente y la inscripción como Agencia de Viajes y Turismo. El Proveedor debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito	**10**

		como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora durante la vigencia del contrato.	

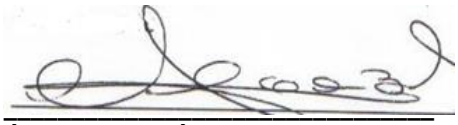
Factor	Concepto		Puntaje total
Técnico	GDS	El Proponente debe contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	**10**

Factor	Concepto		Puntaje total
Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción	Cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres	Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará dos (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.	**2**
Para la acreditación de este factor el proponente debe adjuntar certificación expedida por el representante legal de la entidad. 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último			

	año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	<table><tr><th colspan="3">Factor</th><th>Total puntaje</th></tr><tr><td>Precio</td><td>El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá sesenta (60) puntos, los demás tendrán puntaje en forma proporcional descendente.</td><td>X=(Oferta Menor porcentaje de administración)*60 Oferta N (Oferta en evaluación)</td><td>60</td></tr></table>
Criterios de Desempate	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.

10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?			**Observaciones**	
Licencia de Construcción	**Si**		**No**	**x**	
Licencia Ambiental	**Si**		**No**	**x**	
Otros, ¿Cuáles?	**Si**		**No**	**x**	



ÁLVARO GONZÁLEZ AGUILAR
Vicerrector de Bienestar Universitario
Proyectó: DMartínez – Rvelasco

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.